



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** EX-2021-01186480-referenciado:  
Adquisición de Torre de Laparoscopia e Instrumental - HEC., y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°345/21 del H.D se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la ADQUISICIÓN DE TORRE LAPAROSCOPIA E INSTRUMENTAL destinados al Servicio de Cirugía del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$18.056.049,21).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°0033/2021 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de CINCO (05) Oferentes:

- PULMA S.A
- KIFER MEDICAL S.A
- KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A.
- AGIMED S.A.
- JMG S.A.

Que procedido a la meritación de las distintas ofertas, la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y argumentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto; esto es por ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones, por corresponder a precios de plaza vigentes y menor precio.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando las siguientes consideraciones:

- que los *REGLONES N°01, 02, 03 se desestiman las ofertas de menor valor conforme a las razones expresadas en informe técnico de Orden 170.-*
- *que se desestima la oferta de la firma KIFER MEDICAL S.A, por incumplimiento de requisitos formales, no presenta el certificado de visita, siendo esto causal de rechazo de la propuesta.-*
- *que obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.021, con cargo a la Partida N°511 "Bienes de Capital".-*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando las normativas que a continuación se detallan:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante registrará los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando la normativa que textualmente expresa:

- **Art.132° Ley 8706:** *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;*

- **Art.149° Decreto N°1000/15:** *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.*

Que obra dictamen legal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos sin objeciones a lo actuado.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo solicitado; corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias.

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°0033/2021 relativa a la ADQUISICIÓN DE TORRE LAPAROSCOPIA E INSTRUMENTAL destinados al Servicios de Cirugía del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de las firmas, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe total de Pesos QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$15.994.226,00):



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- AL OFERENTE: PULMA S.A.-  
REGLÓN N°: 01 (Oferta Alt.02).-  
Importe Total Adjudicado.....\$ 7.564.554,00.-  
- AL OFERENTE: KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A.-  
REGLONES N°: 02 y 03.-  
Importe Total Adjudicado.....\$ 8.429.672,00.-  
  
Importe Total Adjudicado ..... \$15.994.226,00.-

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art. 132° inc.d) y Art.139° de la Ley N°8706, Art.149° y c.c. Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40° inc. f) del Decreto Ley N° 4373/63 “*Carta Orgánica*” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°511 “*Bienes de Capital*” al Presupuesto del Año 2021.

**ARTÍCULO 3°** - Dar debida y oportuna intervención a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a la confección de los cargos patrimoniales correspondientes.

**ARTÍCULO 4°** - Desestimar la oferta presentada por la firma KIFER MEDICAL S.A, declarándola inadmisibles por incumplimiento de requisitos formales exigidos en Pliegos regentes; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132° inc.d) de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial.

**ARTÍCULO 5°** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 6°** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 18– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06-05-2021  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº1186480-21,Lic.Públ.Adquisición Torre Laparoscópica HEC

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>1186480-EE-2021</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
-------------------------------------	---------------------------------------